

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rad. No. 2021-0232, verbal sumario de aumento de cuota alimentaria de JENNY PAOLA HERNANDEZ OLAYA contra ALBERT STIVE MEDINA PEREZ.

Por ser procedente y teniendo en que al parecer el alimentante en la actualidad no ostenta la condición de servidor adscrito a la Alcaldía de La Peña, Cundinamarca, y por ser procedente, se dispone:

1. Se autoriza al alimentante, señor ALBERT STIVE MEDINA PEREZ, a realizar los pagos de las obligaciones alimentarias establecidas en el proceso de la referencia en la cuenta de ahorros No. 47740095444 del Banco DAVIVIENDA, cuyo titular es la señora JENNY PAOLA HERNANDEZ OLAYA.
2. En lo demás, la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de La Peña, Cundinamarca, puede realizar la consignación de las mesadas alimentarias pendientes en la cuenta indicada en la disposición anterior y de forma inmediata. Por Secretaría libre el correspondiente oficio de manera virtual a la citada entidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab88f513980b1f4db22c1f13141bf2e01c8f3118918efc813ee7b48f6ff44d72**

Documento generado en 28/09/2022 03:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>